



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0227-R-2021
Piura, 24 febrero de 2021**

VISTO

El expediente N°0001-3202-21-2 de fecha 25 de febrero de 2021, presentado por el **MG. ROBERT BARRIONUEVO GARCIA**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la Designación de la Sra. **CANDELARIA HUERTAS SOSA** como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0028-2021-D-FC/UNP de fecha 25 de febrero de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNP solicita la renovación de designación de la Sra. Candelaria Huertas Sosa, como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 71-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, el Jefe de área de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentran previsto el cargo clasificado de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021, en este sentido considera procedente lo solicitado a favor de la servidora Dra. Candelaria Huertas Sosa, para ocupar el mencionado puesto, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021 ;

Que, mediante Oficio N°0164-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos , se dirige al Titular del Pliego para informar que, el requerimiento de encargo de puesto directriz denominado Jefatura de Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias con Nivel remunerativo F-4 a favor de la servidora Dra. Candelaria Huertas Sosa, con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, sobre el particular se informa que la servidora administrativa Dra. Candelaria Huertas Sosa, se encuentra ubicada en el grupo ocupacional profesional -SPB- y ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la educación; registrando experiencia laboral y capacitación en el Área, se hace mención que la acción de encargo de puesto directriz tiene respaldo legal y normativo en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 065-2021-OCAJ-UNP del 17 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente, lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias, concierne a la Designación de la servidora Candelaria Huertas Sosa en la Jefatura Administrativa de la Facultad de Ciencias de esta Casa Superior de Estudios a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y con un nivel remunerativo F-4, tal como lo precisa la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N°0164-OE-OCARH-UNP-2021 y el Oficio N° 71-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, el Jefe de área de Racionalización de la Oficina Central de Planificación;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de Trámite N°001-3202-21-2;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Toda el acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0227-R-2021
Piura, 24 febrero de 2021**

su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 la designación de la **Dra. CANDELARIA HUERTAS SOSA**, como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FC,INT,ARCH(3)
14 copias/ MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL